



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Nacional

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ASISTENTE DEL ÁREA DE ABASTECIMIENTO PARA LA UNIDAD ZONAL JUNIN PASCO.

1. ÁREA QUE REQUIERE EL REQUERIMIENTO

El Área Administrativa de la Unidad Zonal X Junín Pasco, Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL, ubicado en el Av. Circunvalación N° 550, RUC N° 20503503639, Ciudad de la Merced, Provincia de Chanchamayo, Región Junín, perteneciente al Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente requerimiento busca contratar una Persona natural o jurídica para brindar el SERVICIO DE ASISTENTE DEL ÁREA DE ABASTECIMIENTO PARA LA UNIDAD ZONAL JUNIN PASCO, para el apoyo en los procesos técnico y administrativo de conformidad a la Ley Nro. 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La Unidad Zonal X Junín Pasco, con la finalidad de mantener en condiciones de transitabilidad y seguridad de circulación adecuadas en los diferentes tramos de la Red Vial Nacional; ha programado la contratación de una Empresa Natural o jurídica que brinde el SERVICIO DE ASISTENTE DEL ÁREA DE ABASTECIMIENTO PARA LA UNIDAD ZONAL JUNIN PASCO.

META:

250

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Las actividades del servicio en adelante son las siguientes:

- Apoyo a las áreas usuarias en el manejo del SIGA WEB.
- Apoyo en la recepción de requerimientos de bienes y servicios según corresponda.
- Apoyo en validación de términos de referencia y especificaciones técnicas.
- Apoyo en la elaboración de órdenes de compra, órdenes de servicio en las plataformas de la Entidad.
- Apoyo en la elaboración de Expedientes de Contratación, elaboración de Bases y elaboración de Contratos, programados de acuerdo al PAC.
- Apoyo en el registro de ordenes de compra, ordenes de servicio en las plataformas de OECE.
- Apoyo en la elaboración y consolidación del cuadro de necesidades y su registro en el SIGA WEB.
- Apoyo en otras actividades relacionados a la gestión administrativa del Area de Abastecimientos y/o requerida por la Unidad Zonal.

5. REQUISITOS MINIMOS DEL LOCADOR

Formación Académica

- Titulado en las carreras de Contabilidad y/o Administración y/o Economía, lo que se acreditará con copia del grado Profesional, con su respectiva colegiatura habilitada .

Capacidad Técnica y Profesional:

- Certificado por el OECE, Nivel Basico, acreditado con copia del Certificado con fecha posterior de entrada en vigencia la Ley General de Contrataciones Publicas Ley 32069.
- Curso de Especialización en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, acreditado con certificado o Diploma.
- Curso en SIAF, acreditado con certificado o diploma.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

- Curso de Especialización en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, acreditado con certificado o Diploma.
- Curso en SIAF, acreditado con certificado o diploma.
- Curso en el SEACE, acreditado con certificado o diploma.
- Curso en el SIGA – MEF, acreditado con certificado o diploma.
- Curso en el Office (Word, Excel, Power Point), acreditado con certificado o diploma.

Experiencia General y Específica:

- El personal propuesto deberá acreditar una experiencia mínima de 05 años en el sector público en Áreas Administrativas desde la emisión del título profesional y 02 años de experiencia prestando servicios en materia de contratación en el Sector Público, como Jefe, Asistente y/o Apoyo Administrativo, en el Área de Logística y/o Abastecimientos, del cual deberá acreditarse mediante: (i) copia simple de contratos, órdenes de servicios con su respectiva conformidad o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante o Certificados de trabajo o Constancias de Prestación de Servicios.

Otros:

Seguro Complementario de Trabajo (SCTR) incluir factura.



6. ENTREGABLES

Los entregables o resultados esperados serán presentados en forma física en mesa de partes de la Zonal y mediante el sistema SGD <http://sgd.pvn.gob.pe> en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario, luego de culminada la prestación mensual del servicio, conforme se detalla a continuación



Entregables	Documentos a Entregar
PRIMER ENTREGABLE - FEBRERO (26 días calendarios)	• Informe de Labores realizadas.
SEGUNDO ENTREGABLE - MARZO (31 días calendarios)	• Informe de Labores realizadas.
TERCER ENTREGABLE - ABRIL (30 días calendarios)	• Informe de Labores realizadas.
CUARTO ENTREGABLE - MAYO (31 días calendarios)	• Informe de Labores realizadas.

7. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

La ejecución del Servicio será de 118 días calendarios, que empezará a regir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se dará en Av. Circunvalación N°550, Oficina de la Unidad Zonal X Junín – Pasco, ubicado en el distrito de Chanchamayo, en la provincia de Chanchamayo, Región Pasco.

9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada dentro de los cinco días posteriores de concluido cada entregable, el Área de brindar la conformidad estará a cargo del Administrador Zonal y con el visto bueno del Jefe Zonal.

En caso de existir observaciones al entregable, estas tendrán un plazo máximo de cinco (05) días calendario para que el proveedor efectúe el levantamiento de las observaciones y/o aclarar las consultas del caso, de no cumplir el plazo establecido, se aplicara la penalidad correspondiente.

10. MODALIDAD DE PAGO

A Suma Alzada.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesProvias
Nacional

11. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará en siete (07) entregables y de acuerdo al monto de la propuesta económica del postor adjudicado, dentro del plazo de los (10) días siguientes de aprobado el informe que corresponda.

El pago se efectuará en nuevos soles, después de la entrega de la documentación precedente, mediante el abono directo en la cuenta bancaria del sistema financiero nacional, para lo cual deberá comunicar su código de cuenta interbancario (CCI).

Si el PRESTADOR DEL SERVICIO incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, PROVÍAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10% del monto contractual). La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente} (*)}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

(*) Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

OTRAS PENALIDADES

De acuerdo al tipo de contratación el área usuaria podrá establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deberán ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se deberá precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.

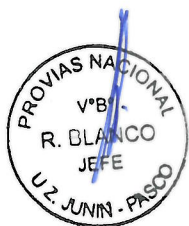
Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

Otras penalidades			
N°	Supuesto de Aplicación de la penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	No presentar el SCTR Salud y Pensión vigente	S/. 30.00	El área usuaria verificará la presentación del SCTR
2	Incumplimiento en la presentación y/o subsanación de observaciones de los documentos a entregar señalado en el numeral 6, a través del sistema SGD https://sgd.pvn.gob.pe y dentro del horario regular de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 17:30 p.m.	S/. 30.00 por cada día de retraso, y el cálculo será incluido en el informe de conformidad del área usuaria	El área usuaria verificara la fecha de presentación

13. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS (Obligatorio)

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

14. RESOLUCION DE CONTRATO





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Nacional

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO (Obligatorio)

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

17. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

No corresponde.

18. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de diez (10) días calendarios, computado desde el día siguiente de su presentación.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Nacional

El Prestador del Servicio designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con el Área de Abastecimientos y/o Administración de la Unidad Zonal Junín Pasco.

La Oficina de Administración de la Unidad Zonal Junín Pasco, por la naturaleza del servicio puede resolver el contrato con el Prestador del Servicio, tan solo con la notificación, sin expresar motivación.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

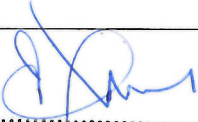
La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.


19. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS (De ser el Caso)

Conforme al Artículo N° 02 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, me comprometo a presentar la DJI en los plazos establecidos bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la declaración jurada de prohibiciones e incompatibilidades a que se hace referencia en la ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumplan con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

20. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.


.....
ECON. ELIÉL D. MATTOS MARREROS
ADMINISTRADOR
UNIDAD ZONAL JUNIN PASCO
MTC - PROVIAS NACIONAL
Elaborado por


.....
ING. RONALD DOMINGO BLANCO GONZALES
Jefe de la Unidad Zonal X Junín - Pasco
MTC - PROVIAS NACIONAL
Aprobado por